

Concejo Municipal de Rosario

VISTO:

La Ley de Matrimonio para personas del mismo sexo, aprobada por el Congreso de la Nación el 15 de julio pasado;

La numerosa normativa elaborada y aprobada por este Concejo Municipal de Rosario en defensa, garantía, promoción, reconocimiento, valoración y defensa de la igualdad de derechos, la integración e inclusión y la plena ciudadanía de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans;

Las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos de las personas LGBT; Y

CONSIDERANDO:

Que en 2005 este Concejo Municipal aprobó:-la Ordenanza 7946(modificatoria de la 6321) con la que se incluyó la identidad de género entre las formas de discriminación a erradicar;

Que en 2006 fueron aprobadas: -la Ordenanza 8004 normativa que explícitamente otorgó el derecho a pensión a ls parejas del mismo sexo de trabajadores y trabajadoras municipales;

- -la Ordenanza 8012, por la que se designó un espacio público de la Ciudad como Paseo de la diversidad "Por el respeto a todo género, identidad y orientación sexual",
- -el Decreto 27297, por el que Rosario adhirió al Plan Nacional Contra la Discriminación del INADI

- -la Ordenanza 8045, de creación del Área de la Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Promoción Social Municipal,
- -el Decreto 27275, que Declaró de Interés Municipal al 5° Encuentro Nacional de Organizaciones LGBT, realizado en nuestra Ciudad;

Que en 2007 este Concejo Municipal por Resolución adhirió a la Declaración Nacional Sobre Diversidad Sexual y Derechos de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans; en tanto se trataron y sancionaron:

-la Ordenanza 8166, que establece en Rosario el 17 de mayo como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género", ya que en esa fecha pero del año 1990 la OMS eliminó d ela lista de enfermedades mentales a la homosexualidad;

-el Decreto 30 049, que encomienda reconocer y designar con el nombre sentido a travestis y transexuales en las oficinas municipales con atención al público;

-y el Decreto 30202, que declaró de Interés Municipal al "1° Encuentro Nacional de Mujeres Lesbianas y Bisexuales" desarrollado en nuestra ciudad,

Que durante 2008 se dio sanción a la siguiente normativa:- el Decreto 30439, que encomendaba elaborar un documento de trabajo sobre la especial atención de la salud de travestis y transexuales, con el fin de garantizar la accesibilidad, circulación y permanencia de las personas trans en el sistema de salud pública municipal.

- El Decreto 30681, que declaró de interés el sitio web A.G. Magazine, portal de noticias de las personas LGBT,

- El Decreto 30833, QUE DECLARÓ DE Interés Municipal el Primer Congreso "Diversidad Afectivo-Sexual en e Mercosur: conflictos, activismos y políticas públicas;

- La Ordenanza 8346, que establece , a partir del 17 de mayo de cada año el Mes de la Diversidad Afectivo Sexual;

- El Decreto 31436, que encomienda la elaboración de un Digesto Municipal de la Diversidad Sexual;

- Y Declaraciones manifestando: el compromiso del C.M. para garantizar el cumplimiento del derecho a la libre opción sexual, adhiriendo a los actos por el Día del Orgullo,

En 2009 fueron tratados y se les dio sanción a:

-la Resolución junto al Decreto 31936, por el que el Concejo Municipal en el Mes de la Diversidad Afectivo Sexual coloca en su frente la bandera con los colores del arco iris símbolo internacional de la lucha por la igualdad de derechos de las organizaciones LGBT, e invita al D.E. a colocarla en el frente de sus edificios más significativos, junto a la presentación de la Muestra Fotográfica "Imágenes por la diversidad" con fotos cedidas por AG Magazine;

-la Ordenanza 8379, que modifica la Ordenanza del ETUR para que se incluya en la oferta turística de la Ciudad una Guía GAY FRIENDLY;

Que muchas de la iniciativas vinculadas a la temática de las personas LGBT fueron impulsadas y/o propuestas por las organizaciones que promueven y defienden sus derechos;

Que en el mismo sentido la recientemente sancionada y promulgada "Ley de Matrimonio para personas del mismo sexo" es el resultado del esfuerzo militante, la lucha y el trabajo de las organizaciones sociales que decidida y colectivamente movilizaron para que lesbianas, gays, bisexuales y trans, tengan LOS MISMOS DERECHOS, CON LOS MISMOS NOMBRES;

Que es así como en el Congreso Nacional, en un debate, del que también participaron ciudadanos y ciudadanas a lo largo del País, permite contar con un instrumento legal que da derechos a quienes no los tenían, avanza sobre la discriminación, aporta a la ciudadanía plena y establece criterios de igualdad con una parte de la población a la que se venía negando jurídica y políticamente el reconocimiento de sus derechos a constituirse formalmente como familia, a dar estabilidad y contención social a sus hijos e hijas, en una clara respuesta a la situación de las formas familiares de la diversidad sexual;

Que es oportuno saludar y celebrar la Ley de Matrimonio Igualitario, al mismo tiempo que es necesario destacar y distinguir a las organizaciones Vox A.C., la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, Las Safinas, Mis Mamas, y los sitios de

periodismo web independiente RIMA web y AG Magazine, quienes impulsaron en nuestra Ciudad la Campaña por "El mismo AMOR los mismos DERECHOS, con los mismos Nombres";

Es por lo antes expuesto que los Concejales y las Concejalas abajo firmantes presentan para su tratamiento y aprobación el presente proyecto de:

DECLARACIÓN

El Concejo Municipal de Rosario, celebra y manifiesta su beneplácito por la sanción el 14 de julio pasado, en el Congreso Nacional de la "Ley de Matrimonio para personas del mismo sexo", destacando la lucha colectiva, la militancia y el trabajo de las organizaciones sociales, como así también la importante decisión política de legisladores y legisladoras de distintos bloques políticos, que según establece nuestra Constitución Nacional decidieron otorgar derechos a quienes no los tenían, avanzar sobre la discriminación y establecer criterios de igualdad para las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans.

Y

DECRETO

Artículo 1°.- Otórgase Diploma de Honor, a: *Vox A.C., La Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, Las Safinas, Mis Mamas Rosario, y a los sitios periodísticos web RIMA Web y A.G. Magazine, guienes impulsaron desde nuestra ciudad la Campaña "El mismo AMOR.*

Los mismos Derechos con los mismos Nombres", que dio lugar a la sanción de la "Ley de Matrimonio para las personas del mismo sexo", por su destacada militancia en favor de: la

igualdad de derechos de las personas LGBT, por la promoción del reconocimiento de las familias

integradas por parejas del mismo sexo, por los beneficios de la seguridad social para los/as

integrantes de estas familias, por la defensa de la dignidad humana sin jerarquías, sin distinciones.

Artículo 2°.- El mencionado Diploma de Honor será entregado a cada organización mencionada

en el artículo 1° del presente, en una Sesión Especial, con fecha a definir, convocándose

especialmente a participar al Área de la Diversidad Sexual (MR), a Diputados y Diputadas

Nacionales y Provinciales, y a organizaciones y organismos defensoras de Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 27 de julio de 2010.

- -